



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

Las actuaciones TAE Nros. A-01-00010460-0/2025 y A-01-00011458-4/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 692/2025 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 30/2025, por la contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) y servicios de exámenes médicos psicotécnicos, preocupacionales, post ocupacionales, control de ausentismo e integración de juntas médicas, para los magistrados, funcionarios y empleados -sean de planta permanente o transitoria- del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses y se adjudicó dicho proceso a la firma a PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT N° 30-68825409-0) por un monto total de pesos tres mil cuatrocientos cinco millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos veinticuatro con 37/100 (\$3.405.238.624,37.-).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Contratación Directa N° 30/2025, la Dirección General de Factor Humano, en su calidad de área técnica requirente, solicitó hacer uso de la prórroga de la contratación por un plazo de doce (12) meses, manteniendo las mismas condiciones establecidas en el Contrato suscripto oportunamente, conforme lo establecido en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y el artículo 6 del pedido de cotización cursado oportunamente (v. Memo DGFH 1266/26).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la

Dirección General de Programación y Administración Contable, la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Defensa de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomaron conocimiento y realizaron el compromiso presupuestario para hacer frente a la gestión de marras (v. Informe 970/26 y Adjuntos 80048/26 y 80852/26).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la Contratación Directa N° 30/2025, a partir de su vencimiento (v. Memo DGCC 1102/26).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Factor Humano en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por doce (12) meses a partir de su vencimiento, la vigencia de la Contratación Directa N° 30/2025 correspondiente a la contratación del Seguro de Riesgos del Trabajo (ART) y servicios de exámenes médicos psicotécnicos, preocupacionales, post ocupacionales, control de ausentismo e integración de juntas médicas, para los magistrados, funcionarios y empleados -sean de planta permanente o transitoria- del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma a PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT N° 30-68825409-0).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14918/2026.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase por doce (12) meses a partir de su vencimiento, la vigencia de la Contratación Directa N° 30/2025 adjudicada a la firma PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. (CUIT N° 30-68825409-0), según las condiciones especificadas en la Invitación a Cotizar oportunamente cursada.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la adjudicataria y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Factor Humano y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

